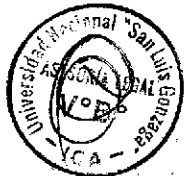




**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 222-R-UNICA-2016**

Ica, 29 de Diciembre de 2016



**VISTO:**

La solicitud N° 12082 del 17 de Diciembre del 2015, presentado por la docente Olga María Curro Urbano con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Curro Medina acaecido el 22 de Noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 13916 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Olga María Curro Urbano es hija de Q.E.V.F. Sabino Curro Medina;

Que, según Acta de Defunción N° 5000442019, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Sabino Curro Medina falleció el 22 de Noviembre de 2015;



Que, con el Informe N° 0456-DERYP-UPB-UNICA-2015 del 28 de Diciembre del 2015, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 26,829.28, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/ 6,707.32
Subsidio por fallecimiento	S/ 6,707.32 X 2 = S/ 13,414.64
Subsidio por gastos de sepelio	S/ 6,707.32 X 2 = S/ 13,414.64

Que, mediante Oficio N° 0055-D/OGP-UNICA-2016 del 13 de Enero de 2016, el Director de la Oficina General de Personal, adjunta el Oficio N° 007-OPRAP-OGP-UNICA-2016 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 075-OGPU/UNICA-2016 del 25 de Enero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Olga María Curro Urbano, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0011-OFEP/OGPU-UNICA-2016;

Que, mediante Informe N° 058-DGAL-UNICA-2016 del 9 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a la docente Olga María Curro Urbano por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Curro Medina, acaecido el 22 de Noviembre del 2015, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente OLGA MARÍA CURRO URBANO con nivel con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Sabino Curro Medina, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Olga María Curro Urbano, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 13,414.64 (tres mil cuatrocientos catorce con 64/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.



**Artículo 3°.- OTORGAR** a favor de Olga María Curro Urbano, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 13,414.64 (tres mil cuatrocientos catorce con 64/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0011-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente Resolución, se encuentra en exactamente  
a su original que forma parte del expediente N° 0011-2016-OFEP/OGPU-UNICA.



*Juan Martín*  
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL